

## ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:</b>	Dirección de Sistemas de Información Social																						
<b>ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATEGICA PEI:</b>	Conducción estratégica y administrativa de la Dirección																						
<b>ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATEGICA PEI:</b>	Desarrollo de servicios y tecnologías para la implementación de los sistemas																						
<b>META</b>	09																						
<b>1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL ORGANISMO DE FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL – OFIS.																						
<b>2. FINALIDAD PÚBLICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Contar con materiales y accesorios para equipos informáticos y de comunicaciones permitirá a la Dirección de Sistemas de Información Social del Organismo de Focalización e Información Social – OFIS realizar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la repotenciación de los equipos de la sede central, garantizando la continuidad de los servicios tecnológicos institucionales y el soporte a los programas sociales del MIDIS.</li> </ul>																						
<b>3. ANTECEDENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Con el fin de asegurar la adecuada operatividad de la infraestructura tecnológica del OFIS, es necesario contar con materiales y accesorios que permitan realizar tareas de mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos informáticos y de comunicaciones, así como garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos que respaldan las funciones institucionales y el soporte tecnológico.</li> </ul>																						
<b>4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Objetivo General:</b> Contar con materiales y accesorios de mantenimiento que permitan garantizar la operatividad, el rendimiento y la seguridad de los equipos informáticos y de comunicaciones de la sede central del OFIS, asegurando la continuidad de los servicios tecnológicos brindados a la ciudadanía.</li> <li>✓ <b>Objetivo Específico:</b> Disponer de insumos, accesorios y herramientas adecuados que permitan ejecutar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, optimizar la atención de incidencias en redes y comunicaciones, contribuir a la conservación y prolongación de la vida útil de los equipos informáticos, y garantizar la disponibilidad de repuestos que faciliten la labor del personal técnico de la Dirección de Sistemas de Información Social.</li> </ul>																						
<b>5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN LOS BIENES A CONTRATAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La contratación comprende la adquisición de accesorios y herramientas especializadas para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos y de comunicaciones de la sede central del OFIS.</li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 70%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 10%;">CANTIDAD</th> <th style="width: 10%;">U/M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MULTIMETRO-MULTITESTER DE RED Y TELEFONIA</td> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MULTIMETRO-MULTITESTER DIGITAL</td> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>SOPLADORA DE AIRE</td> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>DUPLICADOR CLONADOR DISCO DURO</td> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Todos los bienes deberán ser nuevos, originales y sin uso, y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el numeral 5.1 del presente documento. La entrega deberá realizarse en la sede central del OFIS, con las garantías correspondientes.</li> </ul>			ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M	1	MULTIMETRO-MULTITESTER DE RED Y TELEFONIA	1	UNIDAD	2	MULTIMETRO-MULTITESTER DIGITAL	1	UNIDAD	3	SOPLADORA DE AIRE	1	UNIDAD	4	DUPLICADOR CLONADOR DISCO DURO	1	UNIDAD
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M																				
1	MULTIMETRO-MULTITESTER DE RED Y TELEFONIA	1	UNIDAD																				
2	MULTIMETRO-MULTITESTER DIGITAL	1	UNIDAD																				
3	SOPLADORA DE AIRE	1	UNIDAD																				
4	DUPLICADOR CLONADOR DISCO DURO	1	UNIDAD																				

**5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES**

➤ **MULTIMETRO-MULTITESTER DE RED Y TELEFONIA**

CARACTERISTICAS MINIMAS	
Función	Medición de continuidad y prueba de cables
Tipo	Multímetro portátil
Características	Verificación de cables RJ45, RJ11

➤ **MULTIMETRO-MULTITESTER DIGITAL**

CARACTERISTICAS MINIMAS	
Tipo	Digital
Características	Medición de voltaje, corriente, resistencia
Uso	Para pruebas en circuitos electrónicos, corrientes eléctricos.

➤ **SOPLADORA DE AIRE**

CARACTERISTICAS MINIMAS	
Potencia	750W
Uso	Limpieza de componentes electrónicos y PCs

➤ **DUPLICADOR CLONADOR DISCO DURO**

CARACTERISTICAS MINIMAS	
Función	clonación, duplicación y transferencia de archivos entre unidades de almacenamiento (HDD o SSD), equipo tipo Docking Station compatible con conexión SATA y USB.
Compatibilidad física	Discos duros HDD/SSD SATA de 2.5" y 3.5" pulgadas
Número de bahías	2 o superior
Velocidad	SATA de hasta 5 Gbps o superior
Capacidad máxima por bahía	8 TB o superior
Compatibilidad de OS	Windows, Mac, Linux

**5.1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN**

- ✓ Los materiales y accesorios deberán estar diseñados para operar de manera óptima en ambientes de oficina, dentro de rangos normales de temperatura y humedad, siendo plenamente compatibles con las instalaciones eléctricas de la Entidad (220 V, 60 Hz).

**5.1.3. EMBALAJE Y ROTULADO**

**5.1.3.1. Embalaje**

- ✓ Todos los materiales y accesorios deberán entregarse en su empaque original de ser el caso, debidamente sellado, garantizando que se encuentren nuevos, sin signos de uso ni manipulación previa. El embalaje deberá ser resistente y adecuado para proteger los productos durante el transporte y almacenamiento, evitando daños por golpes, humedad o polvo.

**5.1.3.2. Rotulado**

- ✓ Todos los materiales y accesorios deberán contar con un rotulado legible y visible en su empaque, que permita su correcta identificación. El rotulado deberá incluir, como mínimo, la información esencial del producto (nombre, o referencia) y, en el caso de embalajes para transporte, los datos necesarios para su adecuada manipulación y entrega.

**5.1.4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

- ✓ No aplica

<b>NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS</b>	
<b>5.1.5. IMPACTO AMBIENTAL</b>	✓ No aplica
<b>5.1.6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN</b>	✓ No aplica
<b>5.1.7. TRANSPORTE Y SEGUROS</b>	<b>5.1.7.1. Transporte</b> ✓ No Aplica
<b>5.1.8. GARANTÍA COMERCIAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La garantía comercial tendrá una duración mínima de seis (06) meses, contados a partir del día siguiente de la conformidad de la entrega de los materiales y accesorios. Durante este período, el proveedor se obliga a responder por defectos de diseño, fabricación o fallas de funcionamiento no atribuibles al uso inadecuado, asumiendo la reparación, reposición o sustitución de los bienes sin costo adicional para el OFIS.</li> <li>✓ En caso de detectarse fallas de funcionamiento o defectos de fabricación dentro del período de garantía, el OFIS notificará al proveedor mediante comunicación escrita y/o correo electrónico institucional. El proveedor deberá atender la solicitud en un plazo no mayor a siete (07) días calendario, efectuando la reparación o sustitución del bien defectuoso sin costo adicional para la Entidad, incluyendo transporte, mano de obra y cualquier otro gasto asociado.</li> </ul>
<b>5.1.9. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	✓ El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de repuestos y/o equipos de reemplazo durante el período de garantía de los bienes, asegurando la continuidad operativa en caso de fallas de fábrica, y garantizando la reposición de los bienes de manera oportuna y sin costo adicional para el OFIS.
<b>5.1.10. VISITA Y MUESTRAS</b>	<p><b>5.1.10.1. Visita</b> ✓ No aplica</p> <p><b>5.1.10.2. Muestras</b> ✓ No aplica</p>
<b>5.2. REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR</b>	<p><b>Perfil del Proveedor</b> El postor deberá acreditar, en su cotización, un monto facturado acumulado no menor a cinco mil soles (S/ 5,000) en ventas de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, realizadas durante los últimos cuatro (4) años previos a la fecha de presentación de propuestas. Este período se computará desde la fecha de conformidad de prestación o de emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerarán bienes similares aquellos vinculados con la venta de instrumentos de medición y diagnóstico técnico, herramientas para mantenimiento de equipos informáticos y de redes, dispositivos de almacenamiento y clonación de datos, accesorios de cómputo, así como artículos de ferretería y eléctricos utilizados en labores de soporte y mantenimiento tecnológico.</p> <p>La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.</p> <p><b>Perfil del personal del proveedor</b> No aplica</p>
<b>5.3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b>	<p><b>Lugar</b> ✓ La entrega de los bienes será en el Almacén del OFIS, ubicada en Jr. de la Unión N° 264, cercado de Lima dentro del plazo pactado, en el horario de lunes a viernes, de 9:00 am a 5:00 pm.</p>

	<p><b>Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Plazo de entrega de los bienes será hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.</li> </ul>
<b>5.4. ENTREGABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Todos los bienes deberán ser entregados nuevos, originales y sin uso, debidamente empaquetados y sellados según su naturaleza, garantizando su conservación y protección hasta la recepción en el almacén del OFIS.</li> <li>✓ La entrega comprenderá la totalidad de los bienes señalados en el numeral 5.1 de las Especificaciones Técnicas, los cuales deberán cumplir con las características mínimas establecidas y encontrarse en condiciones de operación adecuadas.</li> </ul>
<b>5.5. OTRAS OBLIGACIONES</b>	<p><b>5.6.1. Otras obligaciones del contratista</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No aplica</li> </ul> <p><b>5.6.2. Otras obligaciones de la Entidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No aplica</li> </ul>
<b>5.6. CONFIDENCIALIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En caso el proveedor tuviera acceso, directa o indirectamente, a información relacionada con la Entidad durante la ejecución de la contratación, deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta de la misma, quedando prohibida su divulgación a terceros.</li> </ul>
<b>5.7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No aplica</li> </ul>
<b>5.8. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</li> <li>✓ Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</li> <li>✓ Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</li> <li>✓ Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</li> <li>✓ Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</li> <li>✓ Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por</li> </ul>

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

	<p>parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.</p>
<p><b>5.9. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La Dirección de Sistemas de Información Social como área usuaria, verificará que los bienes entregados cumplan con las características técnicas y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. La conformidad de la prestación será emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega de los bienes, previa verificación física y documental.</li> <li>✓ La conformidad será emitida por la Dirección de Sistemas de Información Social, previo informe de la Subdirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica.</li> <li>✓ En caso de observarse incumplimientos, la Entidad comunicará al proveedor las observaciones detectadas, otorgándole un plazo razonable para su subsanación, bajo responsabilidad del contratista.</li> </ul>
<p><b>5.10. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES</b></p>	<p><b>5.9.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No aplica</li> </ul> <p><b>5.9.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No aplica</li> </ul>
<p><b>5.11. FORMA DE PAGO (obligatorio)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La Entidad efectuará el pago al contratista en una sola armada, posterior a la verificación e ingreso de los bienes a almacén, previo otorgamiento de la conformidad por el área usuaria.</li> </ul> <p>Para efectos del pago se deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformidad del área usuaria.</li> <li>• Guía de remisión consignando la recepción de los bienes</li> <li>• Comprobante de pago (factura)</li> </ul> <p>La documentación deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Av. Jirón de la Unión N° 246, Primer Piso, Lima, o a través de la Mesa de Partes virtual link:  <a href="https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes">https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes</a></p> <p><b>Importante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA:</li> </ul> <p>Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA:  EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a</li> </ul>

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

	[CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].
<b>5.12 PENALIDAD POR MORA</b>	<p>Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.</li> <li>✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</li> <li>✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</li> <li>✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</li> </ul>
<b>5.13. OTRAS PENALIDADES APLICABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No aplica</li> </ul>
<b>5.12. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No aplica, dado que la presente contratación corresponde únicamente a la adquisición de bienes y no implica la ejecución de actividades de riesgo dentro de las instalaciones de la Entidad.</li> </ul>
<b>5.14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La recepción conforme de los bienes o servicios por parte de la entidad contratante no limita su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.</li> <li>✓ En los contratos de bienes y servicios, el contratista será responsable de la calidad ofrecida y de los vicios ocultos durante un plazo no menor a doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no justifique este plazo, de acuerdo con la estrategia de contratación.</li> </ul>
<b>5.15. GARANTÍAS (Obligatorio)</b>	<p><b>DE CORRESPONDER:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</li> <li>✓ Para el caso de los contratos de bienes y servicios la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista.</li> <li>✓ Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 61 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 138 y 139 del Reglamento.</li> <li>✓ Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</li> <li>✓ Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.</li> </ul>

	✓
<b>5.16. GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)</b>	✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación
<b>5.17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (Obligatorio)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</li> <li>✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</li> <li>✓ En el caso de usar el pago por disponibilidad, se debe señalar como una de las causales la verificación por parte de la entidad de que el contratista incumple con mantener la rotación, stock o capacidad de respuesta, según corresponda al objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el inciso d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</li> </ul>
<b>5.18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)</b>	✓ Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.
<b>5.19. NORMATIVA ESPECÍFICA</b>	✓ No aplica, dado que la presente contratación corresponde únicamente a la adquisición de bienes, y no existen normas legales adicionales específicas vinculadas al objeto de la contratación.
<b>6. ANEXOS</b>	✓ No aplica.